



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 597-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución Rectoral N° 116-2026-UNIA-R de fecha 11 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 116-2026-UNIA-R de fecha 11 de junio de 2026, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje del Docente MSC. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, para realizar visita técnica a las ciudades de Lima y Cañete, del 16 al 21 de junio de 2026, en el marco del desarrollo de las actividades académicas programadas en las asignaturas de Biotecnología Agroindustrial y Extracción y Purificación de Metabolitos de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con la participación de 32 estudiantes, según lo resuelto en la **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°173-2026-CF-FICA-UNIA. ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** la suma de S/ 1,630.00 (mil seiscientos treinta con 00/100 soles) por concepto de viáticos y pasaje terrestre por cinco (05) días, del 16 al 21 de junio de 2026 a favor del MSC. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa por, así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa. **ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** la asignación presupuestal por el importe de S/ 11,200.00 (once mil doscientos con 00/100 soles) por concepto de viáticos y pasajes terrestre a fin de financiar la visita técnica de 32 estudiantes, según lo resuelto en la **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°173-2026-CF-FICA-UNIA**, otorgándose dicho monto al MSC. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, docente responsable de las asignaturas Biotecnología Agroindustrial y Extracción y Purificación de Metabolitos de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien deberá rendir cuentas al culminar con la actividad programada";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2026-UNIA-CU de fecha 18 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 116-2026-UNIA-R** de fecha 11 de junio de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 597-2026-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 116-2026-UNIA-R** de fecha 11 de junio del 2026, que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Docente MSC. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, para realizar visita técnica a las ciudades de Lima y Cañete, del 16 al 21 de junio de 2026, en el marco del desarrollo de las actividades académicas programadas en las asignaturas de Biotecnología Agroindustrial y Extracción y Purificación de Metabolitos de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con la participación de 32 estudiantes, según lo resuelto en la **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°173-2026-CF-FICA-UNIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR la suma de S/ 1,630.00 (mil seiscientos treinta con 00/100 soles) por concepto de viáticos y pasaje terrestre por cinco (05) días, del 16 al 21 de junio de 2026 a favor del MSC. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa por, así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa;

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la asignación presupuestal por el importe de S/ 11,200.00 (once mil doscientos con 00/100 soles) por concepto de viáticos y pasajes terrestre a fin de financiar la visita técnica de 32 estudiantes, según lo resuelto en la **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°173-2026-CF-FICA-UNIA**, otorgándose dicho monto al MSC. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, docente responsable de las asignaturas Biotecnología Agroindustrial y Extracción y Purificación de Metabolitos de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien deberá rendir cuentas al culminar con la actividad programada".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguev E. Mego Barales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VFA
VRI
OTI
Interesados
Archivo